



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de noviembre de 2023.-  
**DECRETO ALC. N° 8.340.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letras c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, que autorizan la contratación directa en caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° **1.197**, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita trato directo con "**J.G.L. Asociados Spa.**", para el "**Suministro arriendo camiones compactadores de 10 m<sup>3</sup> y 20 m<sup>3</sup>**" para labores de apoyo y reforzamiento en la limpieza de la comuna, por un monto máximo de \$25.000.000 IVA incluido o hasta el 31 de Diciembre de 2023; Que la empresa que mantiene contrato vigente con la Municipalidad de Alto Hospicio por el servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios, Jeria Hermanos Limitada, ha presentado a lo largo de la ejecución del servicio recurrentes incumplimientos a las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación y su respectivo contrato, las que se refieren principalmente a falta de flota de camiones y personal en terreno, sectores de retiro incompletos y consecuentemente una disminución de tonelaje de residuos recolectados lo que impacta directamente en calles y avenidas de la comuna, afectando a los habitantes de Alto Hospicio; Que la Unidad Técnica, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, ante estos incumplimientos inició, según lo establecido en las Bases, los procesos sancionatorios correspondientes, resultando solo este año 2023, 7 procesos de multa, de los cuales 3 se encuentran ratificados con resultado de multa por los motivos expuestos; Que, los procesos de multa terminados (3) fueron sancionados por medio de los Decretos Alcaldicios N°198/2023, que estableció multa por un monto de 100 UTM, Decreto N°2.432/2023 que estableció multa por un monto de 62 UTM y Decreto N°7.599/2023 que estableció multa por un monto de 871 UTM, totalizando en multas a la fecha ratificadas la suma de 1.033 UTM lo que se traduce en \$66.070.680.- al valor de la UTM del mes de noviembre; Que, se encuentran en trámite 2 procesos de multa, el primero por 840 UTM motivado en el atraso en la actualización de la boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los términos expuestos en las Bases Administrativas. El segundo procedimiento iniciado dice relación con la falta de flota de camiones, no reposición de equipos y rutas incompletas, incumplimientos que en conjunto suman un monto de 100 UTM. La totalidad de los dos procesos en curso, de concretarse según la defensa que presente la empresa, puede potencialmente adjudicar procesos de multa que sumen en total al menos 1000 UTM más las ratificadas según punto anterior, por valores

cercanos a otros \$60 millones de pesos; Que, sumado a lo anterior y con motivo de reforzar el servicio de recolección de residuos en la comuna, la municipalidad mediante proyecto de reposición de equipos para la gestión de residuos el cual se materializó mediante proceso Licitatorio ID 3447-130-LR23, adjudica 2 camiones compactadores con la empresa PESCO, quien mantiene a pesar de la entrega de los equipos, observaciones en su recepción final, por lo que se debe aplazar la recepción conforme de ambos equipos, esperando tenerlos operativos en enero de 2024, Que, en este contexto y con la obligación legal de mantener el Aseo y Ornato en la comuna, la Municipalidad de Alto Hospicio, a través de esta Unidad Técnica ha levantado la necesidad de contratar el arrendamiento de maquinaria que permita responder con personal municipal a las deficiencias presentadas por la empresa, considerando que resulta indispensable evitar una emergencia sanitaria derivada de sus incumplimientos, considerando fundadamente a esta situación como una urgencia y emergencia o imprevisto; Que, el Municipio de Alto Hospicio, debe obligatoriamente responsabilizarse según lo mencionado en la Ley orgánica constitucional de municipalidades, en su Artículo N°3 letra f) por el aseo y ornato de la comuna y en su artículo N°25 letra a) por el aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna; Que, ante la necesidad imperiosa de salvaguardar un nuevo incumplimiento de la empresa Jeria Hermanos Limitada, se debió acudir el día 11 de octubre del 2023, al proveedor J.G.L Asociados Spa., empresa que tenía disponible de manera inmediata camiones compactadores de 10 y 20 metros cúbicos, servicio prestado de manera satisfactoria y que por esta contratación directa debe ser regularizada, contabilizándose al día de hoy (07/11/2023) 19 días trabajados, 6 horas diarias por un total de 114 horas trabajadas a razón de un coste total de \$6.104.700.- IVA incluido. Según cotización por servicios por hora de \$45.000 + IVA. Considerándose dentro del servicio prestado solo la cotización del equipo de 20 m3 a la fecha del presente; Que se solicitó una cotización por servicio de arriendo por hora de camiones compactadores de 10 y 20 m3 a la empresa Sociedad de Transporte Elías Mamani Ltda. RUT 76.108.925-0 quien mantiene contrato vigente con el municipio por el concepto de arriendo de maquinarias y camiones, según ID Licitación:3447-98-LR20, quien expresó que no contar con el equipo requerido; Que, a juicio de la Unidad Técnica, basado en el comportamiento contractual de la empresa Jeria Hermanos Limitada, el arriendo de maquinarias a que se refiere el presente memorándum, será necesario hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que en aquella fecha termina la contratación con la empresa mencionada; Que, el arriendo se proyecta hasta la fecha mencionada principalmente por la circunstancia de que la empresa Jeria Hermanos Limitada, a la fecha no cuenta con el total de la flota ofertada, debido a la falta de mantención de las maquinas, por lo que se hace imprescindible contar de forma permanente con la posibilidad de recurrir al arriendo de camiones compactadores para poder cubrir la demanda comunal por servicio no realizado adecuadamente por parte de la empresa; Que, se proyecta utilizar el arriendo de camiones entre 18 y 25 días por mes a razón de 6 a 8 horas por día, lo que mensualmente significaría entre 9 y 10 millones de pesos IVA incluido, monto que se estima provendrán de los descuentos a efectuar en el pago de los servicios de la empresa Jeria Hermanos Limitada provenientes de los procesos de multa por incumplimientos acá expuestos; Considerando todos los puntos anteriores, es necesario regularizar el servicio prestado desde el 11 de octubre a la fecha y contratar un suministro de arriendo de camiones compactadores hasta el 31 de diciembre de 2023 para retiro inmediato de focos de residuos para evitar la sobre exposición de residuos en la vía pública. Todo lo anterior, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los vecinos afectados, bajar el riesgo de exposición a multas y sumarios sanitarios por parte de la Autoridad Sanitaria, además de mejorar la imagen municipal frente al ciudadano.

DECRETO:

1.- Regularícese la autorización para el pago a "J.G.L. Asociados Spa." RUT 77.776.167-6, por los servicios entregados satisfactoriamente respecto de los camiones compactadores de 10 y 20 metros cúbicos, los que fueron prestados, desde el **11 de octubre del 2023** hasta el **07 de noviembre de 2023**, con 19 días trabajados de los que fueron prestados, 6 horas diarias, con un total de 114 horas trabajadas y un costo total de **\$6.104.700.- (Seis millones ciento cuatro mil setecientos pesos)**, IVA incluido, según cotización por servicios por hora con un valor de **\$45.000** más IVA, considerándose dentro del servicio prestado solo la cotización del equipo de 20 m3.

2.- Regularícese y determinase la contratación directa de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, con "J.G.L. Asociados Spa." RUT 77.776.167-6, para el "**Suministro arriendo camiones compactadores de 10 m3 y 20 m3**", para labores de apoyo y reforzamiento en la limpieza de la comuna, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

3.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "J.G.L. Asociados Spa.", cuyos detalles de los servicios son los que se indican en el siguiente recuadro, desde el **11 de octubre del 2023** hasta el **31 de diciembre de 2023** o hasta completar los **\$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos) IVA incluido**, cuyo costo mensual es variable, de acuerdo a los requerimientos de la Unidad técnica, considerando los valores de los servicios ya prestados por la empresa, los cuales se encuentran detallados en el numeral 1 del presente decreto alcaldicio:

ITEM	CANT	DETALLE	VALOR NETO UNITARIO POR HORA (sin IVA)
1	1 HORA	CAMION RECOLECTOR COMPACTADOR DE 10 m3. CON COMBUSTIBLE INCLUIDO.	\$ 40.000.-
2	1 HORA	CAMION RECOLECTOR COMPACTADOR DE 20 m3. CON COMBUSTIBLE INCLUIDO.	\$ 45.000.-

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, **exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato**, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

5.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar corresponden a una adquisición menor a las 1.000 UTM.

6.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios contratados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

7.- La **Dirección de Administración y Finanzas**, deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.08.001.

8.- Encárguese a la Dirección de Asesoría Jurídica, realizar las gestiones pertinentes para instruir una investigación sumarial o sumario administrativo según corresponda, de conformidad a las eventualidades que pudiesen derivar de la contratación vía trato directo con la singularizada empresa.

9.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**ABEL FERNANDO CARVAJALAYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

*IVD/aca*

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal

Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Adm. Municipal

Jurídico

Multicultural